



por el Sr. Clemares, ó sea que no continuen la co-
braura provisionalmente los Guardias municipi-
pales, resolviéndose, asimismo, fijar en treinta
y dos mil pesetas el importe de la fiatura
que habrá de prestar el nuevo Recaudador,
con la obligación de ingresar semanalmente
en las Arcas municipales las cantidades que
recaude y con la de liquidar cada quince días.

19. 9.º se recojan
á dicho Recaudador
los expedtes. ejecutivos.

En virtud de iudicacion hecha por el Sr.
Alcalde-Presidente se trató, acto seguido, de
la necesidad y conveniencia de recoger al men-
cionado Recaudador cesante Sr. Diaz los
expedientes ejecutivos que ha debido formar,
y se acordó por unanimidad, que para la
sesion proxima informe y proponga la Co-
mision cuanto resulte y se le ofrezca.

20. la aprob. de
la cuenta de ingre-
sos y gastos del Ce-
m. de N. P. Jesus.

Se presentó la cuenta del Cementerio de
Nuestro Padre Jesus, correspondiente al mes
de Diciembre proximo pasado, de la cual
resulta, importar los ingresos tres mil cua-
trocientas setenta y cinco pesetas, cuaren-
ta y dos céntimos; los gastos ciento nueve
pesetas doce céntimos; y tres mil trescientas se-
senta y seis pesetas, treinta céntimos la exis-
tencia para el mes actual; y el Ayuntamiento
en vista de que la Comision de Hacienda informó
una favorablemente, acordó por unanimidad